

Criterios de calificación, etc., de
9XX SOFTWARE Y APLICACIONES AUDIOVISUALES PARA
ESPECTÁCULOS Y EVENTOS

Criterios de calificación.

Cada evaluación es independiente de la anterior, teniendo que superar el alumno cada una de ellas. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre.

Para la calificación que los alumnos tendrán en cada una de las evaluaciones se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos de evaluación:

- **Superación de prueba teórico-práctica (supondrá un 30% de la calificación final de cada evaluación):** Se valorarán los conocimientos conceptuales que el alumno haya ido asimilando a lo largo de las evaluaciones. Se realizará, aproximadamente, en la última quincena de cada evaluación.
El alumno deberá sacar un 5 como mínimo en esta prueba para que pueda hacer media con el resto de calificaciones.

Se podrán realizar pruebas escritas y/o prácticas a todos los alumnos o a un grupo de ellos con o sin previo aviso (con valoración para la evaluación).

- **Actividades prácticas (supondrán un 60% de la calificación final de cada evaluación),** y dentro de estas:
 1. Las prácticas escritas (individuales y grupales); cuya entrega será de obligado cumplimiento para aprobar. Estos trabajos de investigación y análisis versarán sobre cuestiones relacionadas con los contenidos recogidos en las distintas Unidades de Trabajo.
Cualquier práctica no entregada o con una nota inferior a 5 supone el suspenso automático del alumno en la evaluación.
En estas prácticas, la cita demostrable que no aparezca referenciada clara y adecuadamente supondrá una nota de 0 en el ejercicio y el suspenso en la evaluación.
Las prácticas escritas supondrán un 20% de la nota de Actividades prácticas.
 2. Prácticas de campo (individuales y grupales). En el caso de las prácticas grupales, se realizará una evaluación del grupo de manera que el profesor valorará la aportación del conjunto por un lado, y la individual por otro. Además, todos los miembros de cada grupo valorarán el trabajo de sus compañeros. La nota final de cada alumno en la práctica será ponderada así:

50% por la nota global, 25% por la valoración de su labor por parte del profesor, 25% por la valoración media del resto de sus compañeros de grupo. Los alumnos elaborarán una memoria escrita después de cada una de estas prácticas en la que se explique el proceso de realización del trabajo, así como la labor desempeñada por cada uno. Se valorará no solo el resultado cualitativo de la práctica, sino también los aspectos referentes al orden en el trabajo, tratamiento correcto del material, etc. Es decir, la dinámica de trabajo.

En el caso de las prácticas individuales, cada alumno tendrá su propia calificación.

Cualquier práctica grupal en la que el alumno no haya participado o en la que su nota individual dada por el profesor esté por debajo del 5 supone el suspenso automático en la evaluación.

La recuperación de las prácticas suspensas es, en principio, imposible en el marco del curso ordinario, y obliga al alumno a acudir a la siguiente convocatoria. Sólo si las condiciones de temporalización y el desarrollo del curso lo permiten, el profesor valorará la posibilidad -siempre a su criterio- de ofrecer al alumno la opción de realizar un trabajo práctico que se lo permita.

Las prácticas de campo supondrán un 80% de la nota de actividades prácticas.

- **Actitud (10% de la calificación):** En esta calificación se valorará la puntualidad, el respeto al resto de compañeros, iniciativa y participación en clase, claridad en los trabajos y entrega en fecha y forma de los mismos, asistencia, esfuerzo continuado, etc., haciendo especial hincapié en aquellas actitudes que tienen que ver con el buen funcionamiento del trabajo en grupo. De hecho, **este módulo no podrá ser superado por un alumno que no consiga proveerse de las habilidades necesarias para el trabajo en equipo**, requisito indispensable en esta materia.
- Al final de cada evaluación, la suma de las ponderaciones de los instrumentos de evaluación (teoría + práctica + actitud) deberá ser del 100%. El valor de cada una de dichos coeficientes estará determinado por lo establecido en los criterios de calificación.
- La nota mínima de la 1ª, 2ª y 3ª evaluación, por parte del alumno, de cara a tenerse en cuenta para el cálculo de la nota final, deberá ser de al menos 5 puntos.
- Asimismo, **cuando el alumno o alumna haya acumulado el 15% de faltas de asistencia en el conjunto de los módulos sin justificar, o 15 días de inasistencia continuada también sin justificar, su tutor o tutora comunicará la situación a Jefatura de Estudios y tramitará, a través de Secretaría, la consiguiente comunicación de pérdida de evaluación continua al alumno o alumna.** También tramitará a través de Secretaría el envío de la comunicación al alumno.

- **Cuando se acumule un 20% de faltas de asistencia, justificadas o sin justificar, sobre las horas previstas para el módulo profesional -computadas trimestralmente-, el tutor o tutora comunicará la situación a Jefatura de Estudios y tramitará, a través de Secretaría, la consiguiente comunicación de pérdida de evaluación continua al alumno o alumna.**
- La **no realización** de las prácticas grupales supondrá automáticamente la **no superación del módulo**.

En lo que respecta a la calificación final y su aplicación en las diversas actividades de la evaluación, ésta se calculará de la siguiente manera y en base a los siguientes criterios:

- El alumno deberá tener una calificación final (ponderada de las tres evaluaciones) de 5 puntos a más.
- La calificación final resultará de aplicar media aritmética entre la calificación obtenida en las 3 evaluaciones y la nota del proyecto final de la última unidad de trabajo.
- Pérdida de evaluación continua: Para que el alumno pueda ser evaluado no podrá superar en más del 20% sus ausencias a clase por trimestre.

Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Se podrán realizar recuperaciones de las prácticas no superadas siempre que se considere oportuno. Si se superan, **la nota obtenida en ellas se contabilizará como un 5 para el cómputo final del módulo**.

Si no se supera alguna de las pruebas teórico-prácticas de las tres evaluaciones del curso, existe la posibilidad de recuperarlas en una prueba final en la que el alumno se examinará de la evaluación que tenga pendiente -o de todo el curso en el caso de que tenga dos o más evaluaciones pendientes-, que tendrá lugar en el mes de Junio.

Para aquellos alumnos que no superen el módulo en la evaluación ordinaria, se emitirá un informe personalizado con aquellas materias o partes del módulo que queden pendientes, donde el profesor recomendará los trabajos que considere adecuados que el alumno deba realizar. Estos trabajos serán evaluados en la evaluación extraordinaria. Este informe se adecuará a lo dispuesto en *el artículo 25 apartado C de la orden 2694/2009, de 9 de junio, de la Consejería de Educación.*

Para poder superar el módulo en la convocatoria **extraordinaria de junio** el alumnado deberá:

1.- Entregar los trabajos y/o actividades que se habrán detallado, de forma individual, en el informe personalizado según la *Orden 2694/2009, de 9 de junio, de la Consejería de Educación*. Todos los trabajos serán individuales, estarán debidamente documentados indicando las fuentes consultadas y se deberán entregar en los soportes que estime el profesor.

2.- Realizar una prueba de carácter teórico/práctico de desarrollo escrito y con los equipos profesionales del módulo: informáticos, iluminación, etc.

*En el caso de que los objetivos no conseguidos de los módulos sean una parte sustancial del conjunto, especialmente en lo relativo a las habilidades procedimentales, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL EQUIPO DOCENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

(Según el artículo 24 de la Orden 2195 2017 del BOCM)

1. El alumno que estuviera en desacuerdo con las calificaciones finales obtenidas en alguno de los módulos profesionales o con las decisiones adoptadas por el equipo docente al finalizar cada período formativo, dispondrá de dos días hábiles para solicitar la revisión de las mismas, contados a partir del día siguiente al de su notificación al alumno. Para ello, presentará un escrito motivado, dirigido al director del centro docente, en la Secretaría del mismo.

2. El director dará traslado inmediato de la solicitud de revisión al departamento correspondiente o, en su caso, al equipo docente para que se valore considerando lo establecido en el programa formativo y en la normativa en vigor. En el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud de revisión, el director del centro comunicará por escrito al alumno el resultado de la revisión.

3. En caso de que persista la disconformidad, el alumno podrá elevar una reclamación a la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente al de la comunicación. La Dirección de Área Territorial podrá requerir informe al Servicio de Inspección Educativa y emitirá resolución, que será motivada, en el plazo máximo de quince días. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Viceconsejería competente en esta materia.

4. De las posibles modificaciones que se produzcan en las calificaciones obtenidas como consecuencia de la resolución de las reclamaciones o de los recursos de alzada presentados, a los que aluden los apartados anteriores, se dejará constancia en los documentos oficiales de evaluación mediante la consignación de las oportunas diligencias. Asimismo, el

Secretario del centro expedirá, en caso de que hayan sufrido modificaciones, las certificaciones oportunas con las calificaciones que correspondan.